



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 906-2011-TCE, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS ANTONIO MUROMINACHO CABASCANGO POR EL PRESUNTO COMETIMIENTO DE UNA INFRACCIÓN ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 0906-2011-TCE.

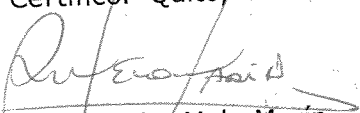
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de abril de 2012.- Las 11h08. **VISTOS:** El día miércoles siete de diciembre de dos mil once, a las quince horas con cuarenta y tres minutos, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente en cuatro (4) fojas útiles, remitido por la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, el cual contiene el Parte informativo, de fecha 27 de noviembre de 2011 a las 08h00, suscrito por el teniente de policía Marco Amores Rueda, perteneciente al Distrito de Policía La Delicia, Primer Distrito Plaza Quito, en el cual se indica que en la Escuela Fiscal Antonio Aillón, sector La Comuna Caspigasi del Carmen, se procedió a extender la boleta informativa No. BI-005501-2011-TCE del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 27 de noviembre de 2011 a las 08h00, al señor **LUIS ANTONIO MUROMINACHO CABASCANGO**, portador de la cédula de ciudadanía 170323316-1, por presuntamente contravenir lo dispuesto en el artículo 291 numeral 4) del Código de la Democracia. Realizado el sorteo respectivo, correspondió a esta jueza, el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 0906-2011-TCE. Con este antecedente y al tenor de lo previsto en el artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167 y 168 numeral 3; y numeral 2, e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República, tiene como atribución la de sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneración de normas electorales. De conformidad con el numeral 13 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Tribunal Contencioso Electoral tiene, entre sus funciones, la de "Juzgar a las personas, autoridades, funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones previstas en esta ley"; y, al amparo del inciso tercero y cuarto del artículo 72 del cuerpo legal mencionado, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los jueces o juezas por sorteo para cada proceso; y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. Por otra parte, desde el artículo 84 hasta el artículo 88 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de 24 de marzo de 2011, se determina, igualmente, el trámite que debe observarse en estos casos. En tal virtud se ADMITE A TRÁMITE la presente causa.- En lo principal se ordena: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General de este Tribunal, al señor **LUIS ANTONIO MUROMINACHO CABASCANGO**, domiciliado en Caspigasi, calle los Laureles, parroquia San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Pichincha. **SEGUNDO.-** Señálese para el día **jueves 26 de abril de 2012 a las 11h00** la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas. **TERCERO.-** Hágase conocer al señor **LUIS ANTONIO MUROMINACHO CABASCANGO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá anunciarla hasta antes de la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral de prueba y juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada de manera oral y posteriormente en la página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor teniente de policía

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...

Marco Amores Rueda responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en la Policía Nacional del Ecuador, Circuito San Antonio de Pichincha, ubicada en la calle Segundo Silva entre Quisquicalle y El Calvario, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia oral de prueba y juzgamiento en el lugar y fecha señalada. **QUINTO.-** Notifíquese al Capitán de Policía José Luis Erazo Villarreal, Jefe Operativo del Circuito San Antonio de Pichincha, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del referido agente de policía señor Marco Amores Rueda en el día y hora indicados. **SEXTO.-** Oficiése a la Defensoría Pública de Pichincha, haciéndole conocer del contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor Público en la referida Audiencia. **SÉPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web y exhíbese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.** f) Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 17 de abril de 2012.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA